

ZNF



Municipalidad Provincial De Sullana



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1207-2018/MPS.**

Sullana, 11 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 027511 de fecha 29.08.2018 presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana conteniendo la Notificación N° 10204-2018-JR-LA, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 28 de agosto del 2018, correspondiente al Expediente N° 00323-2018-90-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de NO INNOVAR formulada por la parte demandante **AUGUSTINA ELVIS ORDINOLA NEYRA**; en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, mantener la situación laboral actual del demandante, mientras se tramita el proceso de reconocimiento del vínculo laboral, **NOTIFIQUESE**;



Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Proveído N° 0513-2018/MPS-PPM de fecha 05.09.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01633-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 10.09.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0534-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 28.08.2018, Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar de NO INNOVAR formulada por la parte demandante **AUGUSTINA ELVIS ORDINOLA NEYRA**; en consecuencia. 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, mantener la situación laboral actual del demandante, mientras se tramita el proceso de reconocimiento del vínculo laboral.

**Artículo Segundo.**- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.C.:  
G.M.  
P.M.  
Otras.  
/mnl.

Municipalidad Provincial de Sullana  
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS  
ALCALDE (E)

Abad. Ana Kelly Ludista Chinchay  
Secretaria General